



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° **053** -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA  
 Piura, **21 FEB. 2019**

**VISTO:** El Memorándum N° 036-2019/GRP-440000-DRVCS-DR de fecha 29 de enero de 2019, el Informe N° 002-2019/GRP-440000-DRVCS-DR de fecha 17 de enero de 2019 y el Oficio N° 60-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 09 de enero de 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Memorándum N° 036-2019/GRP-440000-DRVCS-DR y el Informe N° 002-2019/GRP-440000-DRVCS-DR del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Oficio N° 60-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, Vice ministerio de Construcción y Saneamiento, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el comisionado, **AGUSTIN AGUIRRE SILUPU** presenta sus rendiciones de cuentas documentadas y solicita el reembolso de los gastos incurridos en las actividades encargadas durante el mes de enero de 2019;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en su artículo 2°, inciso b). señala la oportunidad de emitir la Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión;

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulada por la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV, que señala: **"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario"**, según se detalla:

INFORME	COMISIONADO	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FS
Memorándum N° 036-2019/GRP-440000-DRVCS-DR	AGUSTIN AGUIRRE SILUPU	17. al 18.01.2019	Lima	488.00	11
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 488.00</b>	<b>11</b>

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444.





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 053 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura,

21 FEB. 2019

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como reembolso de viáticos en comisión de servicio otorgados a favor de AGUSTIN AGUIRRE SILUPU.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:

<b>Secuencia Funcional</b>	:	<b>0017</b>
Programa	:	0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural .
Producto	:	3000001 Acciones Comunes.
Actividad	:	5000276 Gestión del Programa.
Función	:	18 Saneamiento.
División Funcional	:	040 Saneamiento.
Grupo Funcional	:	0089 Saneamiento Rural.
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios.
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios.
Importe	:	S/488.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Oficina Regional de Administración

Mg. Econ. Andres Quintana Bayona  
Jefe

